



IP Carlos Casanueva



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES
&
INSTITUTO PROFESIONAL CARLOS CASANUEVA

En Santiago de Chile, a 21 de Abril del año 2015, entre la **Universidad Miguel de Cervantes**, corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6 representada por su Rector **don Gutenberg Martínez Ocamica**, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante "La Universidad", y el **Instituto Profesional Carlos Casanueva** Rut: 78.266.770-K Representada por don **Víctor Aguilera Vásquez**, Rut: 5.271.645-4 ambos domiciliados en Londres N° 46 comuna de Santiago Centro, en adelante "IPCC" quienes declaran y convienen:

- 1°.- Que la Universidad tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y desarrollar planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.
- 2°.- Que la formación de las personas constituye un elemento fundamental, tanto para la Universidad como para el "IPCC", quién cuenta con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de a sus **funcionarios, afiliados y familiares directos de ellos.**
- 3°.- Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio.



IP Carlos Casanueva



PRIMERO: La Universidad y “IPCC” comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común, como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, extensión y, a otras materias que las partes acuerden.

SEGUNDO: Que para la implantación de lo convenido la Universidad se compromete a:

- a.- Informar en forma regular y permanente a “IPCC” de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.
- b.- Ofrecer **Becas de Procedencia de un 20 %** del arancel de colegiatura en cualquiera de las carreras que imparta la Universidad.
- c.- En los Diplomados y/o eventuales Postgrados abiertos, los alumnos provenientes del convenio obtendrán una Beca de Procedencia equivalente al 10% del arancel respectivo y si las postulaciones fueren equivalente al 50% de los cupos disponibles en dicho evento, la beca ascenderá a un 20%.

TERCERO: “IPCC” por su parte se obliga a:

- a.- Dar la mayor y más plena difusión posible al presente convenio ya sea en la web u otros medios que se estimen de común acuerdo, así como también a las actividades académicas que oportunamente la Universidad le informe.
- b.- Certificar la calidad de alumno (a) a través de su Concentración de Notas del “IPCC”. En el caso de los docentes certificar a través de un certificado.

CUARTO: La Escuela de Trabajo Social de la UMC ha revisado y contrastado los programas de estudio de la carrera de Técnico Nivel Superior en Trabajo Social impartida por el IPCC vigentes a la fecha de suscripción del presente convenio, y de acuerdo con el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad ha concluido que es posible convalidar las siguientes asignaturas que imparte esta Universidad.



IP Carlos Casanueva



UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

Asignaturas aprobadas en la institución de origen	Asignatura convalidada
1. Formación Humana	Persona y Sociedad
2. Introducción al Trabajo Social	Fundamentos Teóricos para el trabajo Social
3. Técnicas De Intervención Laboral II	Intervención en Trabajo Social
4. Problematices Sociales Cambios Y Conflictos	Globalización e Interculturalidad
5. Salud Mental	Psicología Social II
6. Comunicación Social	Lógica y Argumentación
7. Habilidades Comunicacionales	Habilidades Comunicativas Lecto-escritas
8. Redes de Protección Social	Sistemas de Protección Social
9. Derecho De Familia	Derecho de Familia
10. Políticas Públicas Y Sociales	Políticas Públicas y Políticas Sociales
11. Ética	Ética Social
12. Elaboración de Proyectos Sociales	Diseño de Proyectos Sociales
13. Estadística e Investigación Social	Estadística Social



IP Carlos Casanueva



QUINTO: La escuela de Trabajo Social de la UMC ha revisado y contrastado los programas de estudio de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, impartida por el “IPCC” con los que imparte esta Universidad. , vigentes a la fecha de suscripción del presente convenio, y de acuerdo con el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad ha concluido que es posible realizar Exámenes de Conocimiento Relevante, de la mencionada carrera del “IPCC”, para las asignaturas:

- 1. Psicología del Desarrollo Humano**
- 2. Psicología Social I**
- 3. Evaluación de Proyectos Sociales**

La realización de los exámenes de regirá de acuerdo al reglamento vigente de la universidad.

Cuando los planes y programas de estudio de las instituciones comparecientes sufrieren modificación de su estructura y/o cambio de diseño, ello deberá comunicarse a la otra dentro de un plazo no superior a 30 días y proceder a actualizar las convalidaciones que procedan.

SEXTO: Los estudiantes de la carrera de “Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social” del “IPCC” podrán hacer uso de las instalaciones de la Biblioteca de la UMC.

SEPTIMO: La UMC comunicará oportunamente al “IPCC” las actividades de extensión y educación continua y las condiciones en que puedan participar en ellas los alumnos de dicho Instituto.



IP Carlos Casanueva



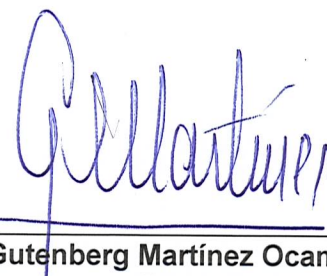
OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

NOVENO: La personería del Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a la **Universidad Miguel de Cervantes** consta en el Acta de reunión del 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán. La personería de Don Víctor Aguilera Vásquez para representar al **IPCC Instituto Profesional Carlos Casanueva**, consta en el Acta de Reunión de directorio del 26 de Abril de 2006, reducida a escritura pública con fecha 12 de mayo del 2006, registrada ante la ante el notario público don Juan Ricardo San Martín Urrejola titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago.

DECIMO: En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha en la ciudad de Santiago, República de Chile.



Víctor Aguilera Vásquez
Representante
Instituto Profesional Carlos Casanueva


Gutenberg Martínez Ocamica
Rector
Universidad Miguel de Cervantes